

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.848

LEY 3848

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3848

LEY 3848

Exención de impuestos al legado de Manuela T. de Bonifacio.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Exonérase de todo impuesto fiscal el legado instituido por doña Manuela Tutzo de Bonifacio, a favor del Patronato de

la Infancia

, respecto de las fincas ubicadas en territorio de

la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3848. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).